



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00054
RADICADO N° 2020-00092-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA en contra de PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 30 de noviembre de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 5 de marzo de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.0
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	2.000.000 ¹
- En 2da instancia	\$	908.526 ²

TOTAL COSTAS: dos millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.908.526).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

¹ \$1.000.000 a cargo de cada Fondo Privado demandado.

² \$454.263 a cargo de Porvenir S.A, \$454.263 a cargo de COLFONDOS S.A.

RADICADO N° 2020-00092-00

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A y en favor de LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA la suma de dos millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.908.526), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 015
hoy 2 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a993b254a2f7387086a243fff541ec64c93bfebb0a583f4bc2fe6635affb7f1**

Documento generado en 01/02/2022 01:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>